

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones
Oficina de Administración y Finanzas



Resolución Jefatural N° 091 -2020-MINAGRI-PSI-UADM

Lima, 11 NOV. 2020

VISTO:

El Informe Técnico N° 09-2020-MINAGRI-PSI-UADM/LOG-PAT de fecha 10 de noviembre de 2020 de la Responsable de Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Orden de Compra N° 2015-00502-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones –PSI adquiere un televisor de marca LG modelo 55UF68800 serial 511RMVB54671, por un monto de S/ 3, 699.00 (Tres Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles);

Que, con correo electrónico de fecha 11.02.2020, la responsable de Control Patrimonial comunico al bróker del siniestro (caída) ocurrido al televisor Led de marca LG modelo 55UF6800 serie 511RMVB54671, color negro con el código patrimonial N° 95228586-0018;

Que, con correo electrónico de fecha 11.02.2020, la responsable de Control Patrimonial, solicitó al Especialista de Informática y Sistema, emita informe técnico sobre el bien siniestrado;

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2020-MINAGRI-PSI-OAF/UIS, de fecha 14.02.2020, el Especialista de Informática y Sistemas, emite opinión técnica indicando que el televisor no enciende al conectarse a la corriente eléctrica, además se aprecia que la pantalla se encuentra quebrada por la sección media y que el marco del mismo se ha desencajado, producto de la caída que esta ha sufrido”;

Que, mediante Carta N° SGR-2408/2020, de fecha 11.06.2020 el Ejecutivo de Siniestros Riesgo de la Empresa Rímac Seguro y Reaseguro, remite la Orden de Compra del Televisor a reponer a la empresa Inversiones CASSIN S.A.C, con la finalidad que se entregue a nuestra entidad;

Que, mediante Guía de Remisión 001 N° 000731 de fecha 24.06.2020, la empresa Inversiones CASSIN S.A.C., hizo el ingreso del televisor SMART, cumpliendo con la Orden de Compra remitida por la Compañía de Seguro;

Que, con correo electrónico de fecha 13.10.2020, la responsable de Control Patrimonial, requiere al Especialista de Informática y Sistemas, emita conformidad sobre



Si el bien entregado por la Compañía de Seguro cumple con las características técnicas solicitadas o si es superior a ellas;

Que, mediante Informe N° 186-2020-MINAGRI-PSI-OAF/IS, el Especialista de Informática y Sistemas, informa que el televisor entregado por la compañía de seguro cumple con las características técnicas solicitadas;

Que, el inciso j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional del Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA; se establece que las Entidades Públicas tiene como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar el alta y baja de sus bienes muebles, asimismo en el literal k.1) de la referida norma legal; establece como funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el artículo 118° del Reglamento antes señalado, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles

Que, el artículo 124° del Reglamento acotado, indica que la unidad orgánica responsable de control patrimonial, emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado informe;

Que, la Baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuara conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, siendo una de las causales la de destrucción accidental, la cual debe sustentarse con la denuncia policial o fiscal, según lo establecido en los numerales 6.2.1 y 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN la cual debe sustentarse con la denuncia policial o fiscal, según lo establecido en los numerales 6.2.1 y 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, el Alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad, autorizada mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron, siendo entre otras, la causal de reposición de un bien de características iguales, similares, mejores o equivalente en valor comercial al bien que ha sido dado de baja por la entidad pública y que es entregado a título gratuito a favor de esta por el responsable de la pérdida, robo o hurto, pérdida total o parcial; por la compañía aseguradora; o por el proveedor en mérito a la garantía del bien adquirido, de conformidad con lo estipulado en los numerales 6.3.2.1 y 6.3.2.2 de la citada Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, en mérito a la normativa vigente sobre la materia y estando conforme con el informe de visto, corresponde aprobar la baja del Televisor Led, descrito en el Anexo N° 01 y el Alta del Televisor SMART, descrito en el Anexo N° 02 por la causal de reposición realizado por la CIA. Rímac Seguros y Reaseguros, por lo que resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente;

Con el visado del Especialista de Logística y de Control Patrimonial del Programa de Subsectorial de Irrigaciones,



De conformidad a lo dispuesto en el Lineamiento de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado con Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- Aprobar la baja patrimonial de un (01) Televisor Led de código patrimonial 95228586-0018, con un valor de activo que asciende a S/ 1,911.10 (Mil Novecientos Once con 10/100 /100 Soles), cuyas características se detallada en el Anexo 01.



Artículo 2°.- Aprobar el Alta por reposición de un (01) Televisor Smart, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, cuyas características se detallan en el Anexo 02.

Artículo 3°.- Autorizar que el Coordinador de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas disponga que el bien dado de alta en el artículo precedente sea ingresado física y contablemente al inventario de Patrimonio y que se realicen los ajustes pertinentes en los registros que correspondan.



Artículo 4°.- Transcribir copia de la presente Resolución a la Dirección de Abastecimiento General del Ministerio de Economía, a Informática y Sistemas, a Control Patrimonial, Contabilidad para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES PSI

Abog. Walter Howard Nuñez Cari
Jefe de la Unidad de Administración